# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014.

Siendo las 8,00 horas del día 29 de Agosto de 2014, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyo el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez, Dª Maria Luisa Lucio García (se incorpora en el punto nº2), Dª Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria (se incorpora en el punto nº2), D. Francisco Mantilla Rodríguez, D. Gaudencio Hijosa Herrero, D. Juan Luis Ruiz Ortega, D. Bernardo González Longo y Dª Maria Luz Martínez Balbas.

No asiste: Da Bárbara Quevedo de Celis,

Secretaria Interventora : Da Esther Palacio Pérez. Aparejadora Municipal: Da Ana Belén García Pérez

#### 1°.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el borrador del acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio 2014, no habiéndose celebrado sesión del pleno municipal en el mes de julio.

#### 2°.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Resoluciones de empadronamientos:4-15-17-21-30 Julio y 19-20 agosto

Resoluciones que no son de empadronamiento:

Decreto de 5 de agosto de delegación de funciones de Alcaldía

Resolución de Alcaldía de fecha 19 agosto, aprobación de padrones del IBI Urbana, rustica y características especiales 2014 y tasas de basuras y alcantarillado.

Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto, contratación de personal Orden HAC 47/2013.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto, contratación de 2 Técnicos de educación infantil aula de dos años curso 2014/2015 y 2 limpiadoras Colegio Público.

## 3°.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR

Se da lectura por el Sr. Alcalde al siguiente escrito:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Av. Pedro San Martín, s/n Tíno. 942.357.118 Fax 942.342.687 39071 Santander

DON LUIS GABRIEL CABRIA GARCÍA, SECRETARIO DE SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

<u>C E R T I F I C O</u>. - Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en reunión celebrada el día 14 de julio de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

# 3.2.-Nombramiento de Juez de Paz titular de Campoo de Enmedio

Acuerdo: La Sala de Gobierno considera que la persona elegida por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio reúne las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la ley, por lo que acuerda nombrar Juez de Paz titular del municipio de Campoo de Enmedio a D. Paulino González García, con DNI 09.646.108-T, para un período de cuatro años, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Y para que así conste, expido la presente en Santander, a diecisiete de julio de dos mil catorce.

El Pleno queda enterado.

#### 4°.- FIESTAS LOCALES 2015.

Se explica por el Sr. José Moisés Balbas Diez, que en la Comisión de Obras fueron informadas favorablemente los siguientes días para celebrar las Fiestas Locales en el año 2015: 21 y 29 de SEPTIEMBRE.

Se concede un turno de intervenciones:

D. Juan Luis Ruiz Ortega, Grupo PSOE; manifiesta que se abstuvo en la Comisión porque considera que se debería buscar una Fiesta en que participe todo el Municipio y no solo Matamorosa. Podría ser una Fiesta que vaya rotando o una Fiesta elegida con el consenso de todo y que sea un emblema.

El Sr. Alcalde pregunta que día propondrían.

Contestación: ultimo sábado de agosto.

D. Bernardo González Longo, PRC, considera que el sistema anterior de elección de Fiestas Locales era mejor: San Mateo y un día cualquiera en que se aproveche un puente laboral.

Se somete a votación la propuesta de la Comisión de Informativa tal y como ha quedado expuesta al principio quedando aprobada por SEIS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO PP (D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez, Dª Maria Luisa Lucio García, Dª Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez), TRES EN CONTRA DE D. Gaudencio Hijosa Herrero, D. Juan Luis Ruiz Ortega (Grupo PSOE) y D. Bernardo González Longo (Grupo PRC). Abstención de Dª María Luz Martínez Balbas (PRC).

#### <u>5°.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE REQUEJO.</u>

Se informa al Pleno Municipal por la Sra., APAREJADORA MUNICIPAL que el ESTUDIO DE DETALLE presentado por NATUREBACK COMMUNITIES SL y en la finca ubicada en Requejo referencia catastral 8522106VN0682S0001LR, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Gobierno Local de 9 de Julio 2014 publicado en el BOC día 24 Julio 2014 SIN ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL

AYUNTAMIENTO, por lo que procede su aprobación de definitiva y continuar con la tramitación y ,publicación establecida en la Ley del Suelo de Cantabria. Igualmente queda informado por la Aparejadora Municipal que el ESTUDIO DE DETALLE reúne todas las prescripciones urbanísticas legales para ser aprobado definitivamente.

Sometido a votación queda aprobado por UNANIMIDAD de los diez Concejales asistentes a la Sesión, siendo ONCE el número total de miembros de esta Corporación.

#### <u>6°.- MOCIONES SOBRE REFORMA LEY ELECTORAL.</u>

Se inicia este punto del Orden del día por el Sr. Alcalde explicando que se ha presentado una Moción del Grupo Municipal PP y otra en contra del Grupo Municipal PSOE. La segunda no pudo ser puesta en el Orden del día de la Comisión Informativa ya que llego una vez estaban convocadas. Tampoco fue tratada por URGENCIA en dicha Comisión ya que el único Concejal asistente del PSOE se marcho en el transcurso de dicha Comisión. No obstante se procederá a ser tratadas en este Pleno ambas.

Las Mociones presentadas son las siguientes: Moción del Grupo PP.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

#### MOCIÓN

El artículo 140 de la Constitución establece: "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto".

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: "En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos".

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del

libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida. Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, Y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: "Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos."

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.

En Matamorosa, a 28 de julio de 2014. El Portavoz del Grupo Municipal Popular. Fdo. José Moisés Balbas Diez.

Moción del Grupo PSOE:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de **CAMPOO DE ENMEDIO** desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes! por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el *motivo* que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP

no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va a evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla- La Mancha y, la reducción de diputados regionales en Cantabria, se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de CAMPOO DE ENMEDIO, somete a votación la siguiente MOCION en la que se insta al Gobierno de España

RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.

Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Matamorosa a 22 de Agosto de 2014.

Seguidamente se da la palabra al Grupo Municipal PSOE para defender la MOCION, explicándose y defendiéndose por el Sr. Concejal del PSOE Sr. Juan Luis Ruiz Ortega, el contenido de la misma según se ha reflejado anteriormente.

Terminada la intervención del portavoz del Grupo Municipal PSOE en defensa de la Moción presentada por su Grupo se concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal PP, Sr. José Moisés Balbas Diez, quien procede igualmente a exponer los argumentos en exposición y defensa de la Moción anteriormente reflejada y presentada por su Grupo.

Escuchadas y debatidas ampliamente ambas propuestas se concede la palabra al Grupo Municipal PRC, que por mediación de su Portavoz Sr. Bernardo González Longo expone:

Debería existir consenso en esta reforma de todos los partidos políticos y no ser a poco tiempo de las elecciones.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se esta tratando de conseguir el CONSENSO y personalmente piensa que SI se va a conseguir.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal PP, informando a la Corporación que si esta llegase a obtener SEIS VOTOS que representan la mayoría absoluta de miembros de esta Corporación, decaería la presentada por el Grupo Municipal PSOE por lo que no seria tratada esta ultima.

Sometida por tanto a votación la propuesta del Grupo PP queda aprobada por SEIS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PP que representan la mayoría absoluta de miembros de esta Corporación (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, Dª Maria Luisa Lucio García, Dª Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez) y los votos contra de los GRUPOS MUNICIPALES PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D. Juan Luis Ruiz Ortega) y el GRUPO MUNICIPAL PRC (D. Bernardo González Longo, Dª María Luz Martínez Balbas)

Por lo expuesto NO se procede a la votación de la MOCION presentada por el Grupo Municipal PSOE.

### 7°.- APROBACIÓN CUENTAS GENERALES EJERCICIO 2013.

Se informa por la Secretaria Interventora de que las Cuentas Generales del pasado ejercicio 2013 fueron informadas por la Comisión Especial de Cuentas el día 24 de junio del corriente y expuestas al público por anuncio publicado en el BOC de fecha 2 de julio sin que se hayan producido alegaciones.

Se presentan en este acto a la aprobación preceptiva del Pleno Municipal para ser remitidas al Alto Tribunal de Cuentas para su fiscalización por medio de la Plataforma Telemática dispuesta al efecto.

Se concede un turno de intervenciones.

Grupo PSOE, Sr. Juan Luis Ruiz Ortega, pregunta a la Secretaria Interventora cual fue el resultado de la votación del informe de la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, siendo contestado por la misma que fueron informadas favorablemente por cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP y tres abstenciones de los Grupos Municipales PSOE y PRC.

Por el Sr. Juan Luis Ruiz Ortega, se manifiesta que se abstendrá al igual y por las mismas razones que lo hiciera en la Comisión Especial de Cuentas en que se informaron las Cuentas 2013,

Se someten por el Sr. Alcalde a votación quedando aprobadas por OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, Dª Maria Luisa Lucio García, Dª Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez) y PRC (D. Bernardo González Longo, Dª María Luz Martínez Balbas) Y DOS ABSTENCIONES DEL GRUPO PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D. Juan Luis Ruiz Ortega).

#### 8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Bernardo González Longo, solicita que una vez terminados los trabajos de pavimentación se proceda a la señalización horizontal. Un repaso al pintado.

Contesta Alcaldía que la pavimentación se terminara la semana que viene y se procederá si se puede a repasar la citada señalización.

- D. Juan Luis Ruiz Ortega, solicita como en anteriores ocasiones el acondicionamiento del Parque Infantil de Celada Marlantes.
- D. Gaudencio Hijosa Herrero, ruega al Sr. Concejal Francisco Mantilla que organice una excursión a Pesues con los niños del Colegio Público de Matamorosa al objeto de hacer unas jornadas de ski acuático en dicho lugar.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 9,20 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 29 Agosto de 2014.

V°B°

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Da Esther Palacio Pérez